

**REGISTRO EN
AGRICULTURA -
RIEGO**

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: **20533044191**

RAZÓN SOCIAL: **CHOMBA ASESORES & CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHOMBA A&C E.I.R.L.**

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	MINERIA	MINERIA	INSCRIPCIÓN	379-2018-MIN
2	TRANSPORTES	TRANSPORTES	INSCRIPCIÓN	379-2018-TRA
3	AGRICULTURA	AGRICULTURA - RIEGO	INSCRIPCIÓN	379-2018-AGR
4	ENERGIA	HIDROCARBUROS	INSCRIPCIÓN	379-2018-ENE
5	ENERGIA	ELECTRICIDAD	INSCRIPCIÓN	379-2018-ENE

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA - RIEGO	ERLAN JORGE AVILA MONZON	Ingeniería Agrónoma
	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	MANUEL EDUARDO SILVA SIU	Ingeniería Forestal
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
ELECTRICIDAD	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	MANUEL EDUARDO SILVA SIU	Ingeniería Forestal
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
HIDROCARBUROS	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	CELSO IVAN GAMERO PACHECO	Ingeniería Química
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	MANUEL EDUARDO SILVA SIU	Ingeniería Forestal
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
MINERIA	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	CELSO IVAN GAMERO PACHECO	Ingeniería Química
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	MANUEL EDUARDO SILVA SIU	Ingeniería Forestal
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
TRANSPORTES	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE	Arquitectura
	MANUEL EDUARDO SILVA SIU	Ingeniería Forestal
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental

FIRMADO POR:

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20533044191**

RAZÓN SOCIAL:

**CHOMBA ASESORES & CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHOMBA A&C E.I.R.L.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	MINERIA	MODIFICACIÓN
3	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
4	AGRICULTURA	MODIFICACIÓN
5	RESIDUOS SOLIDOS	MODIFICACIÓN
6	VIVIENDA	MODIFICACIÓN
7	CONSTRUCCION	MODIFICACIÓN
8	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA	MARIA ELIZABETH ANGELES PAREDES	Sociología
	ERLAN JORGE AVILA MONZON	Ingeniería Agrónoma
CONSTRUCCION	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
	CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES	Arquitectura
ELECTRICIDAD	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	MIGUEL MANUEL BOLIVAR JIMENEZ	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental
	KANDY ROCIO SANTA CRUZ PRADO	Ingeniería Sanitaria y Ambiental
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología
	MARIA ELIZABETH ANGELES PAREDES	Sociología
	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
HIDROCARBUROS	MARIA ELIZABETH ANGELES PAREDES	Sociología
	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	CELSO IVAN GAMERO PACHECO	Ingeniería Química
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
MINERIA	MARIA ELIZABETH ANGELES PAREDES	Sociología
	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	CELSO IVAN GAMERO PACHECO	Ingeniería Química
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental
RESIDUOS SOLIDOS	MARIA ELIZABETH ANGELES PAREDES	Sociología
	MIRIAM DIANA CANO GARCIA	Ingeniería Ambiental
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	KELVIN MANUEL GONGORA COAGUILA	Ingeniería Geológica
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental
	KANDY ROCIO SANTA CRUZ PRADO	Ingeniería Ambiental
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología
	WALDIR VASQUEZ CALDERON	Ingeniería Química
TRANSPORTES	MARIA ELIZABETH ANGELES PAREDES	Sociología
	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía
	CARLOS ALBERTO CÁRDENAS JARA	Sociología
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología
	OSCAR ENRIQUE GUZMAN CHARCAPE	Geografía

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

 senace <small>SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES</small>		REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00272-2023 Fecha de Modificación 14/06/2023
SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL	
TRANSPORTES	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE	Arquitectura	
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental	
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología	
	PAULO CESAR VERASTEGUI CALERO	Ingeniería Ambiental	
VIVIENDA	CARLOS ANTONIO ACUÑA TROYES	Arquitectura	
	MAURO ENRIQUE BOLIVAR BRAVO	Economía	
	MIGUEL MANUEL BOLIVAR JIMENEZ	Sociología	
	JHONNY AUGUSTO CHOMBA PAREDES	Biología	
	JUNIOR ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA	Ingeniería Ambiental	
	KANDY ROCIO SANTA CRUZ PRADO	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	
	WILFREDO SANTIAGO VALUIS	Antropología	

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".